EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que las áreas donde se localizan las vías a intervenir con el proyecto de inversión cuyo objeto corresponde a: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, SARAVENA Y FORTUL",** área de tramo vial que va desde la coordenada inicial 6°59'6.31"N- 70°49'59.74"W a la coordenada final 6°58'45.84"N-71°2'58.06"W, ubicado en las vereda Mata de Gallina y Chaparrito Corregimiento Santa Bárbara y vereda Todos Los Santos y La Yuca corregimiento Todos Los Santos, área rural del municipio de Arauca, departamento de Arauca, se encuentra clasificado con los siguientes usos del suelo; un tramo con uso del suelo general Zona de Conservación y uso puntual Rondas de protección de cuencas que conforman las corrientes hídricas y humedales, un tramo con uso del suelo general Zona de Protección y uso puntual Áreas de Significancia Ecosistemica, un tramo con uso del suelo general Zona de Restauración y uso puntual Restauración Ecológica y Ambiental un tramo con uso general Zona de Desarrollo Sostenible y uso puntual Agropecuario Tradicional y un tramo con uso del suelo general Zona de Desarrollo Sostenible y uso puntual Agropecuario semi-intensivo y/o semi-mecanizado, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arauca, Acuerdo 200.02.013 del 9 de septiembre 2015.

"MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION"
Arauca – Arauca (Colombia). Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 24 entre calles 18 y 20 Código Postal 810001 – PBX (7) 8853156 – Línea gratuita 018000977781
www.arauca-arauca.gov.co e-mail contactenos@arauca-arauca.gov.co

200.25.062

DESCRIPCIÓN DE LOS USOS DEL SUELO RURAL

USO	TIPO DE USO	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
Zona de Conservación	Rondas de protección de las cuencas, subcuencas y microcuencas que conforman las corrientes hídricas del municipio (ríos, caos, cañadas) y rondas de áreas de humedades de sabanas y sus rondas de protección (lagunas, esteros, raudales, zurales)	Protección y conservación del recurso hídrico	_ Preservación del bosque protector. _ Regulación de caudales _ Rehabilitaciones y restauraciones ecológica con especies nativas _ Recreaciones pasiva _ Ecoturismo _ Pesca regulada _ Conservaciones de suelos	_ Obras de Infraestructura para captaciones y vertimientos de aguas con sus respectivos permisos de concesión de agua y de vertimientos. _ Extracción de materias de arrastre con mitigación de impactos y manejo ambiental de los recursos _ Investigaciones científica controlada	Todos los demás usos que atenten contra el uso principal
Zona de Proteccion	Área de significancia ecosistémica	Protección y conservación de los ecosistemas	_ Preservaciones del bosque protector _ Rehabilitación y restauraciones ecológica con especies nativas (flora y fauna) _ Recreación pasiva, ecoturismo _ Producción agrícola tradiciones	_ Usos Productivos _ Agropecuarios semiintemsivos _ Investigaciones científica controlada	Todos los demás usos que atenten contra el uso principal
Zona de Restauración	Área encargadas al restablecimiento de las condiciones naturales de los ecosistemas que por su uso han venido en detrimento de su biodiversidad por procesos de degradación natural o antrópica	Protección, conservación y restauración de los ecosistemas	_ Preservación del bosque protector, regulación de caudales _ Rehabilitaciones y restauraciones ecológica con sistemas agroforestal, agrosilvopastoriles, silcopastoriles _ Conservaciones de suelos _ Agricultura tradicional	_ Agricultura semiintensivos y mecanizada _ Ecoturismo	Todos los demás usos que atenten contra el uso principal
Área de producción agropecuaria tradicional	Área que suman un total de 8.515 ha. Distribuidas en los corregimientos del municipio	Agropecuario tradicional	_ Cultivos transitorios semipermanentes y permanentes, ganadería extensiva sobre praderas naturales , _ Agroturismo _ Ecoturismo	_Usos productivos agropecuarios semiintensivos o semimecanizados _ Investigaciones científica controlada	Los demás usos que atenten contra el uso principal
Área de producción agropecuaria semintensiva o semimecanizada	Área que suman un total de 114.348 ha. Distribuidas en los corregimientos del municipio	Agropecuario semiintensivo o semimecanizado	_Agropecuario tradicional a semimecanizado, distritos de adecuación de tierras, agroturismo, ecoturismo	_ Agropecuarios mecanizados o altamente tecnificados en terrenos planos, ganadería intensiva, usos institucionales de tipo rural, instalaciones agroindustriales _ Industriales de extracción, granjas avícolas piscícolas de alta producciones	Los demás usos que atenten contra el uso principal

Dado en el municipio de Arauca a los diez (10) días del mes de febrero de 2025 a solicitud del interesado.

"La presente constancia de uso del suelo no autoriza ningún tipo de construcción, no reemplaza la licencia de urbanismo en ninguna de sus modalidades y no acredita título de propiedad"

LUIS ALBERTO ROJAS NEIRA
Secretario de Planeación Municipal

Digito: Franklin Duran
Reviso: Luis Alberto Rojas Neira

160.02.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, SARAVENA Y FORTUL"**NO se encuentran localizados en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: plan básico de ordenamiento territorial PBOT de conformidad con lo establecido en el acuerdo 021 del 04 de octubre del 2022.

Dada en Arauquita a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), solicitud de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO
Secretaria de Planeación E Infraestructura

ELABORO: Yency Angarita	REVISO: Yocelin Yelitza Calixto	APROBO: Yocelin Yelitza Calixto
FECHA: febrero 2025	FECHA: febrero 2025	FECHA: febrero 2025

CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO
LA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arauquita, aprobado mediante **Acuerdo N° 021/2022,** (los) "plano (s) No.: **CR-01 "MAPA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**, en el área donde se ejecutará el proyecto de inversión cuyo objeto corresponde a **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, SARAVENA Y FORTUL"** se encuentra(n) ubicado(s) en la(s) zona rural del municipio de Arauquita según plano (s) N° **PBOT-69 "REGLAMENTACION DEL SUELO RURAL" se** encuentra(n) ubicado(s) en la(s) zona(s) de los cuales su(s) uso(s) son:

1.- Zona Predio

a.- Uso principal: Los usos principales deben enfocarse a agropecuario mecanizado, distritos de adecuación de tierras, turismos y desarrollo de sistemas silvopastoriles.
b.- Uso compatibles: Agricultura tradicional, Infraestructura para distritos de riego y adecuación de tierras; infraestructura básica para el uso principal, vivienda campesina y usos institucionales. Ganadería intensiva y semintensiva; explotaciones avícolas, especies menores y agroindustrias.
c.- Uso condicionado: Minería desarrollada de acuerdo con los planes de manejo ambiental aprobados con la participación de las comunidades; agroindustria, granjas de alta producción (avícolas, porcicolas, piscícolas), se podrán desarrollar los proyectos, obras o actividades de utilidad pública e interés social, como infraestructura vial, sujetos al otorgamiento de los permisos correspondientes por parte de la Autoridad Ambiental competente.
d.- Uso prohibido: Todos los demás usos.

2.- Zona Predio

a.- Uso principal: Conservación del bosque protector en sus áreas de ronda y restauración ecológica de la vegetación protectora.
b.- Uso compatibles: Investigación controlada.
c.- Uso condicionado: Recreación pasiva y contemplativa y rehabilitación ecológica; construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura, obras de protección para mitigación de amenazas, para lo cual estará supeditado a permisos

ambientales por parte de la Autoridad Ambiental, se podrán desarrollar los proyectos, obras o actividades de utilidad pública e interés social, como infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial, en todo caso, se excluye de las determinaciones anteriores, las zonas de rondas de las áreas de nacimientos de agua, en las cuales siempre prevalecerá su efecto protector.

d.- Uso prohibido: Deforestación o tala de bosque en las rondas de protección, establecimiento de procesos urbanísticos, construcción de equipamientos, establecimiento de cultivos y áreas de pastoreo incluyendo las áreas contiguas, industrias minero – energéticos, todos aquellos que vayan en contravía del uso principal.

Se expide a los: **05** días del mes de **FEBRERO** de **2025** a solicitud de la **INTERESADO.**

YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO
Secretaria de Planeación E Infraestructura

ELABORO: Yency Angarita	**REVISO: Yocelin Yelitza Calixto**	**APROBO: Yocelin Yelitza Calixto**
FECHA: febrero 2025	**FECHA: febrero 2025**	**FECHA: febrero 2025**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 130.35.04

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

CERTIFICA

Que, las áreas donde se localizan las vías a intervenir con el proyecto de inversión cuyo objeto corresponde a: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, SARAVENA Y FORTUL"**, se encuentran acorde a los usos y tratamientos del suelo, y no están en zona de alto riesgo no mitigable, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del MUNICIPIO DE SARAVENA, aprobado mediante Acuerdo N°4.

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Nombre: YULIETH ANDREA PULIDO GAMBOA Cargo: Tec. Admin. Área Tecnica y de Proyectos	Proyectó	Firma

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FORTUL

CERTIFICA

Que, de acuerdo al esquema de ordenamiento territorial del municipio, adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2001 y ajustado mediante Acuerdo No. 010 del 30 de julio de 2010, las áreas donde se ejecutará el proyecto de inversión cuyo objeto corresponde a: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, SARAVENA Y FORTUL",** posee el siguiente uso del suelo:

Símbolo **R-AAE2** Agropecuario extensivo 2.

- **Uso Principal:** Agropecuario extensivo, reforestación de fuentes hídricas con especies nativas conservación y restauración ecológica, fomento de zoocriaderos para repoblamiento de especies nativas.
- **Uso Compatible:** Recreación pasiva, investigación para programas basados en la biodiversidad forestal. Plantación selectiva de especies nativas maderables, tolerantes a inundaciones; vivienda de propietaria o vivienda campesina.
- **Uso Condicionado:** Agroforestería, pesca controlada, actividades de uso sostenible de la biodiversidad, ecoturismo comercio uno y dos; institucional, uno y dos, agroindustria; exploración y explotación de hidrocarburos y explotación de materiales de construcción.
- **Uso prohibido:** Desarrollo urbanístico, Minería, Tala, Quema, Caza

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

WILLMER RIATIGA OCAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de FORTUL

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FORTUL

CERTIFICA

Que las áreas donde se localizan las vías a intervenir con el proyecto de inversión cuyo objeto corresponde a: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, SARAVENA Y FORTUL",** se encuentran acorde a los usos y tratamientos del suelo, y no están en zona de alto riesgo no mitigable, según el Esquema de Ordenamiento Territorial del MUNICIPIO DE FORTUL, aprobado mediante Acuerdo No.006 de 2001 y ajustado mediante Acuerdo No. 010 del 30 de julio de 2010.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

WILLMER RIATIGA OCAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de FORTUL